

ARTÍCULO 64

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>
Texto del Artículo 64	
Nota preliminar	1-2
I. Reseña general	3-18
A. Informes de los organismos especializados	6-16
B. Informes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones del Consejo Económico y Social y la Asamblea General sobre cuestiones económicas y sociales	17-18
II. Reseña analítica de la práctica	19-52
A. Informes de los organismos especializados	19-46
1. Informes sobre la labor ordinaria de los organismos especializados	19-31
a) Resúmenes analíticos de informes anuales	22
b) Análisis temáticos	23-29
c) Evaluaciones a fondo	30-31
2. Informes de los organismos especializados sobre las medidas adoptadas para dar efecto a las recomendaciones del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General	32-45
3. Observaciones formuladas por el Consejo Económico y Social en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 64	46
B. Informes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre las medidas adoptadas para poner en práctica recomendaciones del Consejo Económico y Social y la Asamblea General sobre cuestiones económicas y sociales	47-52

ARTÍCULO 64

TEXTO DEL ARTÍCULO 64

1. El Consejo Económico y Social podrá tomar las medidas apropiadas para obtener informes periódicos de los organismos especializados. También podrá hacer arreglos con los Miembros de las Naciones Unidas y con los organismos especializados para obtener informes con respecto a las medidas tomadas para hacer efectivas

sus propias recomendaciones y las que haga la Asamblea General acerca de materias de la competencia del Consejo.

2. El Consejo Económico y Social podrá comunicar a la Asamblea General sus observaciones sobre dichos informes.

NOTA PRELIMINAR

1. Durante el período que se examina, se plantearon y consideraron en numerosas ocasiones, cuestiones relativas a la autoridad del Consejo Económico y Social para solicitar y obtener informes. Como en el pasado, el estudio divide el examen en dos secciones separadas, centrando la atención en los organismos especializados y en los Estados Miembros, respectivamente. La estructura del presente estudio es similar a la del estudio del

Artículo 64 en el *Repertorio* y sus anteriores *Suplementos*. La reseña general presenta una visión de conjunto de las tendencias y características de la práctica del Consejo y sus órganos subsidiarios durante el período que se examina. La reseña analítica de la práctica ofrece una evaluación detallada de cuestiones específicas que guardan relación directa con la aplicación del Artículo 64. La sección sobre análisis de programas interinstitu-

cionales se ha suprimido porque esos análisis se suspendieron como instrumento de coordinación, de conformidad con la resolución 1988/77 del Consejo¹, y fueron sustituidos por análisis temáticos a partir de 1991². Se ha añadido una nueva sección que refleja los cambios en el ciclo de presentación de informes de las evaluaciones a fondo.

¹ Véase *Repertorio, Suplemento No. 7*, vol. IV, Artículo 64, párr. 16.

² Véase CES, resolución 1989/114. Véase también *Repertorio, Suplemento No. 8*, vol. IV, Artículo 64, párr. 6.

I. RESEÑA GENERAL

3. Durante el período que se examina, el Consejo Económico y Social continuó reformando sus políticas y programas como parte de las actividades para reestructurar y revitalizar el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, en las esferas económica y social y esferas conexas³. A tal fin, los órganos principales de las Naciones Unidas aprobaron varias resoluciones y decisiones⁴.

4. Como en el pasado, uno de los principales problemas de la revitalización fue el de las funciones de coordinación del Consejo. Como lo reconoció la Asamblea General, el Consejo

...debe seguir fortaleciendo su papel de mecanismo central para la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados y para la supervisión de los órganos subsidiarios, en particular de sus comisiones orgánicas en las esferas económica y social y esferas conexas. Debe proporcionar orientación y coordinación generales al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. También debe promover un seguimiento coordinado de los resultados de las principales conferencias internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas⁵.

5. Un nuevo desafío fue la creación de un sistema de presentación de informes consolidados a nivel de países y entre organismos, desarrollado en función de temas comunes, para facilitar la coordinación del examen y la vigilancia de los progresos por parte de las entidades orgánicas y, en su momento, por el Consejo y la Asamblea⁶. Como se expresa en el informe sinóptico anual del CAC de 1995:

Para ello se requiere no sólo que los órganos intergubernamentales establezcan una orientación sustantiva coherente, sino también que el mecanismo subsidiario permanente del CAC y sus equipos de tareas especiales colaboren y den un apoyo coherente a las medidas en el plano nacional y aporten al CAC la información y las recomendaciones pertinentes para realizar sus

2. Los informes sobre cuestiones comprendidas en la esfera de los derechos humanos, a los que se hace una breve mención en este texto, se tratan más a fondo en relación con el apartado c) del Artículo 55 y el párrafo 2 del Artículo 62. Los informes especiales y los informes solicitados al Secretario General en cooperación con los organismos especializados siguen considerándose principalmente en relación con el párrafo 1 b) del Artículo 13 y el párrafo 1 del Artículo 62.

exámenes temáticos. El CAC, a su vez, debería estar en condiciones de proporcionar al Consejo Económico y Social y a sus órganos subsidiarios contribuciones apropiadas para el examen de los planes de acción y de los temas comunes dimanados de las conferencias internacionales⁷.

A. Informes de los organismos especializados

6. Como en el pasado, la relación entre el Consejo Económico y Social y los organismos especializados siguió siendo objeto de examen. A ese respecto, se mejoró la función del CAC a los fines de la coordinación interinstitucional para el sistema de las Naciones Unidas y se promovió la presentación de informes integrados por los organismos especializados. El Consejo continuó obteniendo información sobre las actividades de los organismos especializados mediante informes periódicos e informes sobre medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones del Consejo y de la Asamblea General, así como mediante informes individuales y mecanismos oficiosos. El Consejo también siguió transmitiendo sus observaciones a la Asamblea mediante sus propios informes anuales.

7. En su resolución 50/227, la Asamblea estableció las bases para una mayor interacción entre el Consejo y los organismos especializados:

En el contexto de las deliberaciones sobre un programa de desarrollo, se realizará un examen detallado de la relación del Consejo Económico y Social con los organismos especializados. El Consejo, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, proporcionará orientación y coordinación generales, determinará los elementos de duplicación con la labor de los fondos y programas y formulará las recomendaciones que procedan y sean necesarias⁸.

8. Tras su aprobación del Programa de Desarrollo por resolución 51/240, la Asamblea pidió una mayor transparencia de las operaciones de los organismos especializados y observó que era necesario reforzar la cooperación y la coordinación respecto de temas

³ Véase *Repertorio, Suplemento No. 8*, vol. IV, Artículo 64, párr. 3.

⁴ Véanse AG, resoluciones 50/227 y 52/12 B y CES, resoluciones 1996/43, 1998/46, 1998/47, 1998/49 y 1999/1.

⁵ Véase AG, resolución 50/227, anexo I, párr. 36.

⁶ Véase E/1995/86, párr. 71.

⁷ Véase E/1996/18, párr. 28.

⁸ AG, resolución 50/227, párr. 79.

de interés común entre los organismos especializados. Señaló además que “se podría también aumentar la eficacia y la eficiencia del Consejo mediante una mayor interacción con los organismos especializados, en particular mediante la presentación de informes periódicos a la Asamblea por conducto del Consejo, de conformidad con las disposiciones de la Carta al respecto”⁹.

9. En la misma resolución, la Asamblea señaló también que el CAC debería

...desempeñar una función reforzada de coordinación entre organismos en el sistema de las Naciones Unidas y, con ese fin, seguir celebrando reuniones periódicas ... para examinar las cuestiones de coordinación; ... seguir informando al Consejo y seguir utilizando pequeños grupos de trabajo a nivel operacional para elaborar programas interinstitucionales conjuntos, según proceda. El Comité Administrativo de Coordinación debería presentar los aspectos temáticos de su informe a la serie de sesiones de coordinación del Consejo y las partes restantes a su serie de sesiones de carácter general; los miembros del Comité Administrativo de Coordinación deberían entablar un diálogo activo con el Consejo sobre las formas de mejorar la coordinación entre organismos¹⁰.

10. En ese contexto, los principales órganos seguirían centrando la atención en los análisis temáticos recibidos y examinados por el Consejo durante las deliberaciones de sus períodos de sesiones de coordinación¹¹. Se organizaron deliberaciones respecto de uno o más de los temas seleccionados en sus anteriores períodos de sesiones sustantivos, que estaban diseñados para centrar la atención en las actividades del sistema de las Naciones Unidas de seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas¹². Por lo tanto, los análisis temáticos relativos a temas intersectoriales particulares de los períodos de sesiones de coordinación fueron el instrumento esencial para la coordinación en todo el sistema.

11. Durante el período que se examina, el Consejo continuó también obteniendo información periódica de las actividades de los organismos especializados a través de diversos mecanismos diferentes de los análisis temáticos. Por ejemplo, continuó recibiendo informes del Secretario General sobre estudios de evaluación a fondo y exámenes de evaluación trienales de sectores de programas específicos¹³. Además, el CAC, en sus informes anuales

al Consejo, consideró la labor de sus equipos de tareas y comités recientemente establecidos para realizar el seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas¹⁴.

12. Además de esos métodos de presentación de informes, el Consejo continuó también, en algunas ocasiones, recibiendo informes sobre cuestiones particulares de determinados organismos. Por ejemplo, en 1995 el Consejo examinó el informe del Director General de la FAO sobre cooperación en materia de pesca en África¹⁵ y el informe del Director General de la OMS sobre los progresos logrados en la aplicación de la estrategia mundial sobre el SIDA¹⁶. Asimismo, en 1996 el Consejo examinó un informe preparado por la FAO, en colaboración con otras organizaciones y órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, sobre reforma agraria y desarrollo rural¹⁷.

13. Durante el período que se examina, el Consejo siguió adoptando conclusiones y recomendaciones basadas en las deliberaciones de sus series de sesiones de coordinación y transmitiéndolas a la Asamblea como parte de sus informes anuales¹⁸. De esa forma, continuó comunicando sus observaciones a la Asamblea, sobre la base de su examen de los análisis temáticos y otros instrumentos de coordinación.

14. Cabe señalar también que durante el período que se examina siguió planteándose la cuestión de la racionalización de la documentación, en lo que el Secretario General describió como una “crisis de la documentación”¹⁹. En 1995, el Consejo pidió al Secretario General que presentara propuestas, para su examen por el Consejo en 1996 y por la Asamblea en su quincuagésimo primer período de sesiones, sobre la simplificación de los requisitos vigentes en materia de presentación de informes, teniendo en cuenta los informes que pudieran requerirse para el seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas²⁰. Con respecto a la aplicación del Programa 21 y las cuestiones de desarrollo sostenible en general, el CAC, con la participación activa del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible, acogió con beneplácito las iniciativas encaminadas a la racionalización de los informes a los diferentes órganos rectores²¹.

⁹ Véase AG, resolución 51/240, anexo, párr. 268.

¹⁰ Véase AG, resolución 50/227, anexo I, párrs. 80 y 81.

¹¹ Véase *Repertorio, Suplemento No. 8*, vol. IV, Artículo 64, párr. 6.

¹² *Ibid.*, secc. II.A.1.b). Véase también A/50/697, párrs. 36 y 37.

¹³ En 1995, p. ej., el Comité del Programa y de la Coordinación consideró, durante su 35º período de sesiones, la evaluación a fondo del programa sobre el medio ambiente elaborado por el PNUD (E/AC.51/1995/3). Ese informe contenía presentaciones, entrevistas estructuradas y consultas de organismos del sistema de las Naciones Unidas como la FAO, la OIT, la OMM, la OMS y la UNESCO. Otros ejemplos de informes recibidos por el CPC eran los documentos E/AC.51/1998/2, sobre la evaluación a fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización

Internacional de Drogas, y E/AC.51/1998/5, sobre la revisión trienal de la aplicación de las recomendaciones del CPC, en ese período de sesiones, relativas a la evaluación del programa sobre el medio ambiente.

¹⁴ Véanse, por ejemplo, E/1996/18, párrs. 52 y 53 y 61 a 66; E/1997/54, párrs. 23 a 29, y E/1998/21, párrs. 17 a 30.

¹⁵ Véase E/1995/94, anexo.

¹⁶ Véase A/50/175-E/1995/57.

¹⁷ Véase E/1996/70.

¹⁸ Véase *Repertorio, Suplemento No. 9*, vol. IV, Artículo 64, secc. II.A.3.

¹⁹ Véase A/50/697, párr. 73.

²⁰ Véanse A/50/3/Rev.1, cap. III, secc. A, párr. 22, y CES, conclusiones convenidas 1995/1, cap. III. Véase también A/50/697, párr. 70.

²¹ Véase E/1996/18, cap. II, secc. E, párr. 59.

15. Por recomendación del Consejo²², durante el período que se examina se estudiaron también otros métodos para promover la presentación de informes integrados. Por esa razón, el Secretario General reafirmó la recomendación hecha en sus informes anteriores sobre la cuestión²³ y volvió a destacar que había que tomar medidas para controlar y limitar la documentación, incluso el establecimiento de un límite de 16 páginas para los informes preparados por la Secretaría para el Consejo o sus órganos subsidiarios; disponer la presentación de informes orales en lugar de escritos, principalmente con respecto a los informes sobre la marcha de los trabajos y los que se presentan anualmente; alentar la presentación de un único informe “consolidado” sobre temas conexos en virtud de un solo tema o subtemas del programa, y procurar cada vez más considerar en forma bienal o trienal algunos temas o subtemas del programa²⁴.

16. Ahora bien, el Secretario General dijo que a menos que se produjese un cambio cultural en los sectores económico y social y sectores conexos, donde la tendencia era a aumentar el número de órganos y la frecuencia de las reuniones, era poco probable que amainase la crisis de la documentación. A fin de aliviar en cierto grado los efectos del exceso de documentación, sugirió un empleo

²² Véanse A/50/3/Rev.1, cap. III, secc. A, párr. 22, y CES, conclusiones convenidas 1995/1.

²³ Véase E/1994/88, párr. 20. Véase también *Repertorio, Suplemento No. 8*, vol. IV, Artículo 64, párr. 10.

²⁴ Véase A/50/697, párr. 74. Véanse también A/51/501, párr. 9, y A/52/155, párr. 14.

más eficiente de las innovaciones tecnológicas y una planificación más eficaz de los calendarios de trabajo por parte de la Secretaría²⁵.

B. Informes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones del Consejo Económico y Social y la Asamblea General sobre cuestiones económicas y sociales

17. Como en el pasado, el Consejo no estableció mecanismos formales para recibir de Estados Miembros informes sobre su empeño en poner en práctica las recomendaciones de la Asamblea y el Consejo. Ahora bien, en cuanto a la cuestión del seguimiento de las principales conferencias de las Naciones Unidas, el Consejo destacó la importancia de las presentaciones voluntarias de información nacional²⁶.

18. Cabe observar que, durante el período que se examina, en las deliberaciones siguió planteándose la cuestión del número de informes requerido. Según el Consejo, las solicitudes de informes debían limitarse al mínimo estrictamente necesario y el Secretario General debía utilizar la información y los datos ya suministrados por los gobiernos en la mayor medida posible, evitando la duplicación de solicitudes de esa información²⁷.

²⁵ Véase A/50/697, párr. 73.

²⁶ Véanse A/50/3/Rev.1, cap. III, secc. A, párr. 22, y CES, conclusiones convenidas 1995/1, cap. III.

²⁷ *Ibíd.*

II. RESEÑA ANALÍTICA DE LA PRÁCTICA

A. Informes de los organismos especializados

1. INFORMES SOBRE LA LABOR ORDINARIA DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

19. Durante el período que se examina, los órganos principales continuaron proponiendo nuevas medidas para reestructurar y revitalizar el funcionamiento del Consejo, para que pudiera desempeñar un papel decisivo en el proceso de reforma en marcha dentro de las Naciones Unidas. Respecto de los deberes del Consejo en virtud del Artículo 64, esas propuestas siguieron centrándose principalmente en mejorar la coordinación con los organismos especializados²⁸, a fin de reforzar las facultades del Consejo y sus esferas de acción.

20. Además de los métodos de presentación de informes ordinarios que se examinan más adelante, el Consejo continuó obteniendo una gran parte de la información y de las aportaciones de los organismos especializados a través de mecanismos oficiosos. Por ejemplo, el Consejo mantuvo un diálogo intenso con grupos compuestos de organismos especializados que habían presidido equi-

pos de tareas interinstitucionales sobre la coordinación del seguimiento de las conferencias²⁹. Por consiguiente, igual que en el pasado³⁰, el principal mecanismo no oficial por el que el Consejo obtuvo información de los organismos especializados fue la continua participación de los jefes de esos organismos en sus deliberaciones³¹.

21. Cabe señalar que durante el período que se examina surgió un nuevo mecanismo oficioso para el intercambio de información entre el Consejo y las instituciones financieras y comerciales internacionales, es decir, la programación de reuniones especiales de alto nivel en forma periódica³². Como lo describe la Asamblea General en su resolución 50/227:

Con el fin de mejorar la comunicación y la cooperación a nivel intergubernamental entre el Consejo y las instituciones financieras y comerciales internacionales, de facilitar el intercambio de opiniones sobre cuestio-

²⁹ Véase A/53/137-E/1998/66, cap. III, secc. VII.

³⁰ Véase *Repertorio, Suplemento No. 8*, vol. IV, Artículo 64, párr. 13.

³¹ Véase A/54/115-E/1999/59, cap. III, secc. VII.

³² Por ejemplo, el Consejo celebró una reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods el 18 de abril de 1998. Véase el acta resumida correspondiente (E/1998/SR.4).

²⁸ Véase AG, resolución 50/227, anexo I.

nes de importancia prioritaria y de alcance mundial y de examinar la forma en que el Consejo Económico y Social y las instituciones financieras y comerciales internacionales se puedan prestar apoyo mutuamente para promover y coordinar actividades y programas sobre esas cuestiones dentro de sus respectivas esferas de competencia, el Consejo debería celebrar periódicamente una reunión especial de alto nivel inmediatamente antes o después de las reuniones semestrales de las instituciones de Bretton Woods, a fin de propiciar en la medida de lo posible la participación ministerial de alto nivel y la participación de los jefes de las instituciones financieras y comerciales y de otras organizaciones pertinentes. El tema y el programa de esa reunión del Consejo deberían prepararse en colaboración y con antelación suficiente para facilitar los preparativos y las consultas, y debería invitarse a las instituciones financieras y comerciales, según proceda, a preparar informes y estudios para facilitar el debate³³.

a) *Resúmenes analíticos de informes anuales*

22. Durante el período que se examina, los órganos principales de las Naciones Unidas no examinaron resúmenes analíticos de informes anuales.

b) *Análisis temáticos*

23. Como se recordará de los estudios anteriores sobre el Artículo 64³⁴, se suspendieron los análisis de programas interinstitucionales y se los sustituyó por análisis temáticos, como se indica en el inciso e) del apartado iii) del párrafo 2 de la resolución 1988/77 del Consejo, que serían considerados directamente por el Consejo a partir de 1991. Por lo tanto, durante el período que se examina el Consejo continuó recibiendo y examinando análisis temáticos de diversas cuestiones importantes de política, como parte de las deliberaciones de sus series de sesiones de coordinación. Esos informes siguieron siendo el principal instrumento para la coordinación de las actividades en todo el sistema.

24. Igual que en el pasado, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas siguieron definiendo el carácter de los análisis temáticos. En su informe de 1995 sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas³⁵, el Secretario General recordó la opinión que había expresado en su informe al Consejo en su período de sesiones sustantivos de 1992:

Sería útil mantener un programa multianual de trabajo con respecto a los temas de las sesiones de coordinación. En la resolución 45/264 de la Asamblea se prevé que los debates sobre estos temas se centren en las actividades del sistema de las Naciones Unidas en

determinadas esferas económicas y sociales, teniendo en cuenta el informe del Secretario General en su calidad de Presidente del CAC, que debe contener una evaluación para todo el sistema de la situación de la coordinación con respecto a los temas e incluir las recomendaciones pertinentes. El Secretario General ha tropezado con limitaciones en la preparación de las evaluaciones para todo el sistema en relación con los temas de coordinación seleccionados ... debido al plazo de tiempo relativamente breve transcurrido entre el período de sesiones de organización del Consejo y..., momento en que el Consejo seleccionó los temas y el comienzo del período de sesiones sustantivo del Consejo ... El tiempo limitado de que ha dispuesto ha hecho difícil reunir y analizar los datos para todo el sistema, celebrar consultas con los organismos especializados o determinar las recomendaciones que el Consejo esperaba contuvieran tales informes³⁶.

25. Con respecto a la selección de temas, el Secretario General dijo que "sería preferible si el proceso de examen y selección de temas para esta serie de sesiones siguiera siendo responsabilidad exclusiva del Consejo"³⁷. Teniendo en cuenta esa sugerencia, y sobre la base de la labor de los órganos subsidiarios pertinentes y mediante consultas con Estados Miembros, órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y organismos especializados, el Consejo, en sus conclusiones convenidas 1995/1³⁸, invitó al Secretario General a que hiciera sugerencias sobre posibles temas comunes para el seguimiento de las principales conferencias internacionales para su examen y adopción de decisiones por el Consejo³⁹.

26. El Consejo decidió que, en su serie de sesiones de coordinación, llevaría a cabo un examen de temas intersectoriales comunes a las principales conferencias internacionales y/o aportaría una contribución a un examen general de la aplicación del programa de acción de una conferencia de las Naciones Unidas⁴⁰. El Consejo decidió también que el tema para el seguimiento de las conferencias sería escogido en la serie de sesiones sustantivas anterior a la del Consejo, a fin de dar tiempo para realizar los preparativos adecuados⁴¹. Ahora bien, por resolución 50/227, la Asamblea dispuso que el Consejo podía considerar la posibilidad de escoger un segundo tema que tratara de cuestiones sectoriales concretas⁴². Por consiguiente, además del tema para el seguimiento de las conferencias, el Consejo podría escoger también un tema sectorial, si así lo decidiese, en su período de sesiones sustantivo.

³⁶ Citado en A/49/558, párr. 11.

³⁷ A/50/697, párr. 42.

³⁸ Véanse A/50/3/Rev.1, cap. III, secc. A, párr. 22, y CES, conclusiones convenidas 1995/1.

³⁹ Véanse, p. ej., E/1995/129 y E/1996/88.

⁴⁰ Véanse A/50/3/Rev.1, cap. III, secc. A, párr. 22, y CES, conclusiones convenidas 1995/1, cap. I, secc. B.

⁴¹ *Ibíd.*

⁴² AG, resolución 50/227, anexo, párr. 57.

³³ Véase AG, resolución 50/227, párr. 88.

³⁴ Véase *Repertorio, Suplemento No. 7*, vol. IV, Artículo 64, párr. 16, y *Repertorio, Suplemento No. 8*, vol. IV, Artículo 61, párr. 14.

³⁵ A/50/697, párr. 41.

27. Como resultado de esas decisiones, durante el período que se examina el Consejo decidió examinar cada año⁴³ posibles temas comunes sugeridos por el Secretario General⁴⁴, cuestiones que examinaría durante la serie de sesiones de coordinación en su siguiente período de sesiones sustantivo. Como en el período anterior, el Consejo examinó los análisis temáticos recibidos⁴⁵ sobre los temas intersectoriales seleccionados, escuchó declaraciones de representantes de organismos especializados, los Estados Miembros y otros órganos, y adoptó conclusiones⁴⁶ basadas en las deliberaciones.

28. En particular, con respecto al análisis temático sobre el seguimiento coordinado de las conferencias internacionales completadas en 1995, el CAC decidió que, en el futuro, realizaría esos exámenes sobre la base de un enfoque temático, agrupando los resultados afines de las recientes conferencias internacionales y aprovechando a tal fin los mecanismos interinstitucionales pertinentes que apoyan al CAC en diferentes sectores y esferas intersectoriales⁴⁷. Como indicó en su informe sinóptico anual correspondiente a 1995,

En la selección de temas para esos exámenes se tendría en cuenta la necesidad de seguir de cerca los avances en la aplicación de los resultados de las conferencias y de facilitar al Consejo Económico y Social, especialmente en su serie de sesiones de coordinación, información agregada, análisis y evaluaciones de las actividades de todo el sistema para apoyar los exámenes temáticos del propio Consejo⁴⁸.

29. Ahora bien, cuando se consideró el seguimiento de las conferencias y cumbres con respecto a cuestiones intersectoriales, el Presidente del Consejo señaló que debía establecerse un equilibrio apropiado entre el carácter específico de cada conferencia y cumbre y la necesidad de examinar cuestiones intersectoriales. Además, señaló la importancia de mantener un equilibrio entre las cuestiones intersectoriales y sectoriales y de que ninguna cuestión singular recibiera atención especial en desmedro de las otras, evitando de esta forma la selectividad⁴⁹.

⁴³ Véanse CES, decisiones 1995/204, 1995/321, 1996/310, 1997/319 y 1998/298.

⁴⁴ Véanse, p. ej., E/1995/129 y E/1996/88.

⁴⁵ Véanse, p. ej., E/1995/86, sobre seguimiento coordinado de los resultados de las grandes conferencias internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas; E/1996/61, sobre la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza; E/1997/66, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas; E/1997/70, sobre aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre, y el saneamiento; E/1998/60, sobre el seguimiento y la aplicación coordinados de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y A/54/133-E/1999/79, sobre el desarrollo en África.

⁴⁶ Véase *Repertorio, Suplemento No. 9*, vol. IV, Artículo 64, cap. II, secc. A.3.

⁴⁷ Véase E/1996/18, párr.44.

⁴⁸ *Ibíd.*

⁴⁹ Véase A/53/3, cap. III, secc. I.

c) *Evaluaciones a fondo*

30. En su 34º período de sesiones, el CPC, tras examinar el informe de 1994 del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño, ejecución y directrices de política de los programas⁵⁰, recomendó a la Asamblea General un calendario para las evaluaciones a fondo que incorporase una drástica reducción del ciclo de evaluación de tres años a un año⁵¹.

31. De conformidad con el informe de 1996 del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño, ejecución y directrices de política de los programas: “El acortamiento del ciclo mediante la eliminación de la fase del informe sobre la marcha de los trabajos tiene la ventaja de doblar la frecuencia de las evaluaciones a fondo de un programa por año a dos. Con todo, la fase del informe sobre la marcha de los trabajos permitía al Comité proporcionar orientación normativa sobre las cuestiones que debían tratarse y la metodología por seguir”⁵². En su 36º período de sesiones, el CPC observó que el ciclo comprimido de evaluaciones a fondo había incrementado la cobertura de la evaluación sin sacrificar la calidad⁵³.

2. INFORMES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR EFECTO A LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL Y DE LA ASAMBLEA GENERAL

32. Durante el período que se examina, el problema de la supervisión y evaluación apropiadas por el Consejo Económico y Social de las medidas adoptadas por los organismos especializados para aplicar las recomendaciones del Consejo y de la Asamblea General fue una característica del proceso de reforma en marcha dentro de las Naciones Unidas. Según la resolución 50/227 de la Asamblea General,

...todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas deberían aplicar plenamente las resoluciones, decisiones y conclusiones convenidas y efectuar el seguimiento correspondiente. El Consejo y la Asamblea General deberían vigilar este proceso periódicamente, según proceda⁵⁴.

33. Por consiguiente, durante el período que se examina el Consejo tomó medidas para obtener informes de los organismos especializados relativos a la aplicación de diversas recomendaciones. Por ejemplo, siguió supervisando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas

⁵⁰ Véase A/49/99, párr. 43.

⁵¹ Véase A/49/16 (parte I), párr. 34.

⁵² Véase A/51/88, párr. 5.

⁵³ Véase A/51/16 (parte I), párr. 54.

⁵⁴ Véase AG, resolución 50/227, párr. 44. Véanse también A/52/155, párr. 45, y E/1997/68, párr. 45.

hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵⁵ y pidió información acerca de la aplicación del seguimiento de las principales conferencias de las Naciones Unidas. Esto se logró principalmente mediante un sistema de presentación de informes integrados y coordinados por los organismos especializados, elaborados en función de un criterio temático basado en temas comunes intersectoriales derivados de los resultados de esas conferencias, así como del establecimiento de varios comités y equipos de tareas interinstitucionales por el CAC.

34. Con respecto al adelanto de la mujer, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recibió el segundo informe y evaluó la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro⁵⁶ como parte del programa de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁵⁷. Ese informe se preparó sobre la base de la información contenida en informes nacionales, los resultados de conferencias regionales y la información proporcionada por los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas⁵⁸.

35. En su serie de sesiones de coordinación de 1995⁵⁹, el Consejo examinó el seguimiento coordinado por el sistema de las Naciones Unidas y la aplicación de los resultados de las principales conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas. En cuanto a esa iniciativa, el Secretario General dijo:

La necesidad de coordinación es especialmente evidente en lo que se refiere a la reunión y difusión de datos y la supervisión de programas de presentación de informes, tanto por los gobiernos como por los organismos. Tratar de subvenir a las necesidades de datos de cada una de las conferencias por separado sería no sólo duplicativo, costoso y lento para quienes regulen la información, sino que además impondría exigencias tediosas y pesadas a quienes han de responder cuestiones y preparar los informes requeridos. Si la reunión de datos, la supervisión y la presentación de informes pudieran realizarse en torno a temas y objetivos acordados en común, sobre la base de definiciones, conceptos y enfoques compartidos, se mejoraría considerablemente la eficacia de las actividades del sistema y se abrirían oportunidades para la realización de proyectos y programas conjuntos y compartidos⁶⁰.

36. En ese contexto, el Consejo no sólo identificaría⁶¹ los temas comunes esenciales dimanantes de las confe-

rencias internacionales⁶², sino que también definiría las orientaciones amplias y las modalidades que debería tener en cuenta el sistema para llevarlas adelante en los planos mundial, regional y nacional⁶³.

37. En el marco de la consideración por el CAC, en su primer período ordinario de sesiones de 1995, del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, el CAC hizo hincapié en la necesidad de enfocar el seguimiento de todas las conferencias recientes de las Naciones Unidas de una manera integrada⁶⁴. Por lo tanto, decidió que en el futuro emprendería esos exámenes sobre la base de un enfoque temático, agrupando los resultados relacionados entre sí de las recientes conferencias, y a tal fin aprovecharía los mecanismos interinstitucionales pertinentes que apoyan al CAC en diferentes esferas sectoriales e intersectoriales. La selección de los temas para esos exámenes tendría en cuenta la necesidad de supervisar los progresos en la aplicación de los resultados de las conferencias y proporcionar al Consejo, en particular a su serie de sesiones de coordinación, información consolidada, análisis y evaluaciones de actividades en todo el sistema en apoyo de los exámenes temáticos del propio Consejo⁶⁵.

38. En su 35° período de sesiones, el CPC "...convino en que se debían complementar las conclusiones y declaraciones de las principales conferencias y acontecimientos internacionales recientes en forma coordinada y en el contexto de un enfoque integrado y acogió con beneplácito las iniciativas adoptadas por el Secretario General y el CAC a ese respecto"⁶⁶.

39. En relación con los métodos para la promoción de la presentación de informes integrados, el Consejo hizo las siguientes sugerencias en sus conclusiones convenidas 1995/1:

En la preparación de los informes de la Secretaría a la Asamblea General, el Consejo y sus órganos auxiliares, podría utilizar en mayor grado la práctica de disponer de gestores de tareas, de manera que un or-

tara decisiones. Véanse A/50/3/Rev.1, cap. III, secc. A, párr. 22, y CES, conclusiones convenidas 1995/1.

⁶² Los temas comunes identificados en el informe del Secretario General, E/1995/86, párrs. 57 y 58, eran los siguientes: a) un marco normativo macroeconómico estable, propicio para el desarrollo; b) la deuda externa y la financiación para el desarrollo; c) el comercio internacional y los productos básicos; d) ciencia y tecnología; e) erradicación de la pobreza y el hambre; f) acceso a oportunidades ocupacionales productivas, el pleno empleo y el ingreso familiar; g) igualdad entre los sexos, equidad y potenciación de la mujer; h) servicios sociales básicos para todos; i) promoción de la integración social; j) medio ambiente y recursos naturales; k) África y categorías especiales, y l) participación, democracia, derechos humanos, rendición de cuentas y asociación con grupos importantes y organizaciones no gubernamentales. Esos temas podían ser reagrupados en cuatro grupos más amplios: a) entorno propicio; b) acceso a un medio de vida sostenible, pleno empleo e ingresos familiares; c) servicios sociales básicos para todos, y d) medio ambiente y recursos naturales.

⁶³ Véanse A/50/3/Rev.1, cap. III, secc. A, párr. 22, y CES, conclusiones convenidas 1995/1.

⁶⁴ Véase E/1996/18, párr. 41.

⁶⁵ *Ibid.*, párr. 44.

⁶⁶ Véase A/50/16, párr. 283.

⁵⁵ Véase *Repertorio, Suplemento No. 8*, vol. IV, Artículo 64, párr. 24.

⁵⁶ Véanse E/CN.6/1995/3 y Add.1 a 10.

⁵⁷ *Ibid.*, párr. 1.

⁵⁸ *Ibid.*, párr. 6.

⁵⁹ Véase A/50/3/Rev.1, cap. III, secc. 4, párr. 2.

⁶⁰ Véase E/1995/86, párrs. 48 y 49.

⁶¹ En la serie de sesiones de coordinación de 1995, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre el seguimiento coordinado de las principales conferencias en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1995/86), en el que el Secretario General ofrecía sugerencias sobre posibles temas comunes para que el Consejo las examinara y adop-

ganismo concreto de las Naciones Unidas estuviera encargado de coordinar la respuesta de todo el sistema de las Naciones Unidas acerca de una cuestión determinada, incluida la formulación de recomendaciones para la acción futura. Todos los informes deberían presentarse en tiempo oportuno y de manera concisa, precisando claramente las cuestiones y bosquejando opciones de acción y sus consecuencias, a fin de que el Consejo y sus órganos auxiliares puedan adoptar decisiones⁶⁷.

40. En ese contexto, el CAC amplió sus equipos de tareas interinstitucionales⁶⁸ y creó otros nuevos⁶⁹ a fin de que cada organismo de las Naciones Unidas pudiera coordinar la respuesta de todo el sistema sobre un tema determinado. Un ejemplo de un mecanismo establecido⁷⁰ por el CAC para el seguimiento de las conferencias por los organismos especializados fue el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible⁷¹. De conformidad con las recomendaciones del Consejo de que se utilizase en mayor grado a los gestores de tareas, el Comité Interinstitucional designó a gestores de tareas para que coordinaran la cooperación entre organismos y presentaran informes sobre los diversos capítulos, cuestiones y esferas de programas del Programa 21, de conformidad con el programa de trabajo temático plurianual de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible⁷².

41. En sus conclusiones convenidas 1996/1, el Consejo decidió que “debe informarse al Consejo, por conducto del CAC, de los resultados de los trabajos de los equipos de tareas especiales así como de los comités entre organismos ... en el contexto del examen de la erradicación de la pobreza y de otros temas futuros en la serie de sesiones de coordinación, así como a sus comisiones orgánicas en el ámbito de sus respectivos mandatos”⁷³. De conformidad con la petición hecha en la resolución

⁶⁷ Véanse A/50/3/Rev.1, cap. III, secc. A, párr. 22, y CES, conclusiones convenidas 1995/1, secc. III.

⁶⁸ Por ejemplo, el CAC agrandó su ya existente Grupo Especial de Tareas interinstitucional para la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a fin de concentrar sus esfuerzos en los servicios sociales para todos. Véase E/1996/18, párr. 46. Posteriormente, el CAC también estableció el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros y le pidió que abordara, de forma exhaustiva y en todo el sistema, todos los aspectos relacionados con la aplicación de la Plataforma de Acción aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (véase A/CONF.177/20/Rev.1) y las recomendaciones relacionadas con cuestiones de género procedentes de otras conferencias internacionales, así como las cuestiones relacionadas con el mejoramiento de la situación de la mujer dentro del sistema de las Naciones Unidas. Véase E/1997/54, párr. 25.

⁶⁹ Por ejemplo, el CAC estableció un equipo de tareas sobre la creación de un entorno propicio para el desarrollo social y económico y otro sobre empleo y medios de vida sostenibles bajo la dirección del Banco Mundial y la OIT, respectivamente. Véase E/1996/18, párr. 46. Posteriormente, el CAC también estableció el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros y le pidió que abordara, de forma exhaustiva y en todo el sistema, todos los aspectos relacionados con la aplicación de la Plataforma de Acción aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (véase A/CONF.177/20/Rev.1) y las recomendaciones relacionadas con cuestiones de género procedentes de otras conferencias internacionales, así como las cuestiones relacionadas con el mejoramiento de la situación de la mujer dentro del sistema de las Naciones Unidas. Véase E/1997/54, párr. 25.

⁷⁰ Establecido en octubre de 1993 por el CAC.

⁷¹ El Comité Permanente entre Organismos está encargado de coordinar la respuesta de todo el sistema al Programa 21, que fue adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992.

⁷² *Ibid.*

⁷³ A/51/3/Rev.1, cap. III, secc. A, párr. 2, y CES, conclusiones convenidas 1996/1, párr. 23.

1996/36 del Consejo⁷⁴, en el informe general anual del CAC correspondiente a 1996⁷⁵, presentado al período de sesiones sustantivo del Consejo en 1997⁷⁶, se proporcionó información sobre la labor de los equipos de tareas entre organismos mencionados más arriba, así como del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros y se identificaron la política y las cuestiones de coordinación que debían considerar el Consejo y la Asamblea.

42. Con referencia a su labor entre organismos, realizada por conducto de los equipos de tareas, el CAC dijo que se había requerido un esfuerzo sin precedentes de todo el sistema para proporcionar apoyo integrado, coordinado y productivo:

Para establecer un marco eficaz de promoción de un seguimiento integrado, los equipos de tareas han utilizado varios métodos innovadores como la designación de organismos principales, la utilización de exámenes por países, la elaboración de material informativo y notas de orientación, la indicación de las mejores prácticas para la difusión de información a nivel nacional, y la organización de seminarios en los países. De este modo, han sido instrumentos eficaces para mejorar la interacción entre las iniciativas interinstitucionales en las sedes y la coordinación en el plano nacional⁷⁷.

43. En 1998, el Consejo acordó considerar la preparación en el año 2000, como una posible contribución a la Asamblea del Milenio, de un informe de los progresos realizados dentro del sistema de las Naciones Unidas para promover la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas⁷⁸. Al informar sobre posibles modalidades de un examen de ese tipo, el Secretario General indicó que prepararía un informe para apoyar el examen del Consejo y sugirió que el CAC y su mecanismo subsidiario fueran invitados a contribuir a ese informe⁷⁹. Posteriormente, en su informe general correspondiente a 1999, el CAC dijo que mantendría en examen la evaluación del Consejo de los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las principales conferencias de las Naciones Unidas⁸⁰.

44. Otra cuestión supervisada por el Consejo, como parte integrante del seguimiento coordinado de las principales conferencias y cumbres convocadas por las Naciones Unidas, fue la Declaración y el Programa de Acción de Viena, adoptados por la Segunda Conferencia

⁷⁴ Véase CES, resolución 1996/36, párr. 3. Véase también AG, resolución 50/227, anexo I, párr. 81.

⁷⁵ Véase E/1997/54.

⁷⁶ Véase CES, decisión 1997/300.

⁷⁷ Véase E/1998/21, cap. II, secc. A, párr. 22.

⁷⁸ Véase CES, resolución 1998/44, párr. 17.

⁷⁹ Véase E/1999/63, párr. 15.

⁸⁰ Véase E/2000/53, párr. 74.

Mundial de Derechos Humanos⁸¹, que pidió al Secretario General que invitara, con ocasión del 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a todos los Estados, órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas relacionados con los derechos humanos y le informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de Viena⁸². Se pidió también al Secretario General que presentara un informe a la Asamblea en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social, a fin de elaborar un examen quinquenal de la aplicación de la Declaración⁸³. Ese informe, titulado “Examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena”⁸⁴, se presentó en 1998.

45. Con respecto a los informes de los distintos organismos, el Consejo, de conformidad con la decisión 1999/212⁸⁵, suspendió su examen cuatrienal de los informes de situación de la FAO sobre la aplicación de las decisiones de la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural⁸⁶. Ahora bien, de conformidad con la misma decisión⁸⁷, el Consejo inició una nueva práctica con la invitación al Director General de la FAO a que transmitiera al Consejo cada cuatro años, a partir de 1999, un informe preparado por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre los progresos en la aplicación del Plan de Acción sobre la Cumbre Mundial de la Alimentación, destacando los vínculos con el seguimiento coordinado e integrado de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas realizado por el sistema de las Naciones Unidas. El Secretario General transmitió el informe mencionado más arriba al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1999⁸⁸.

3. OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 64

46. Durante el período que se examina, el Consejo Económico y Social siguió transmitiendo a la Asamblea General, por conducto de sus informes anuales, conclusiones y recomendaciones sobre la base de sus deliberaciones sobre coordinación⁸⁹.

⁸¹ Véase A/CONF.157/24 (parte I), cap. III. Para un examen más exhaustivo sobre la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, véase *Repertorio, Suplemento No. 9*, vol. IV, Artículos 13 1) b), 55 c), 62 1) y 62 2).

⁸² A/CONF.157/24 (parte I), cap. III, secc. II, F, párr. 100.

⁸³ *Ibíd.*

⁸⁴ E/CN.4/1998/104.

⁸⁵ Véase CES, decisión 1999/212, párr. a).

⁸⁶ Véase CES, decisión 1981/185, referida a la presentación al Consejo, cada cuatro años a partir de 1984, del informe titulado “Examen y análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural”.

⁸⁷ Véase CES, decisión 1999/212, párr. b).

⁸⁸ Véase E/1999/81.

⁸⁹ Véanse, por ejemplo, A/50/3/Rev.1, cap. III, secc. A, párr. 22; A/51/3/Rev.1, cap. III, secc. A, párr. 2; A/52/3/Rev.1, cap. IV, secc. A, párr. 4, y secc. B, párr. 7, respectivamente; A/53/3, cap. VI, secc. B, párr. 3, y A/54/3/Rev.1, cap. V, párr. 5.

B. Informes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre las medidas adoptadas para poner en práctica recomendaciones del Consejo Económico y Social y la Asamblea General sobre cuestiones económicas y sociales

47. Como en el pasado, las reformas de los sectores económico y social que tuvieron lugar durante el período que se examina no incluyen propuestas para la presentación de informes en forma sistemática por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General sobre cuestiones económicas y sociales⁹⁰. Ahora bien, el Consejo destacó que la presentación voluntaria de información nacional, incluida, por ejemplo, la información en forma de comunicaciones periódicas o informes nacionales de los gobiernos, representaría una contribución valiosa al seguimiento y examen de la aplicación de las recomendaciones de las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas⁹¹.

48. A fin de evitar la duplicación, se pidió al sistema de las Naciones Unidas que coordinara y racionalizara las solicitudes de informes nacionales sobre la aplicación de los resultados de las conferencias⁹². No obstante, según el examen crítico del Secretario General sobre el desarrollo de indicadores en el contexto del seguimiento de las conferencias, fue muy despareja la relación entre la demanda de información —demanda que aumentó como resultado de las conferencias mundiales— y la capacidad de la mayoría de los países para proporcionar la información solicitada⁹³.

49. Con respecto al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría preparó, de conformidad con la resolución 52/100 de la Asamblea General⁹⁴, un cuestionario diseñado como una guía para la presentación de informes⁹⁵ por los gobiernos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la aplicación de la Plataforma de Acción⁹⁶. Según el informe de 1999 del Secretario General sobre la iniciación del examen amplio y la evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción,

a) Cada vez son más los gobiernos que están elaborando informes sobre la aplicación o evaluación de los planes nacionales de acción que trazaron después de la Conferencia de Beijing. La información recogida en

⁹⁰ Véase *Repertorio, Suplemento No. 8*, Artículo 64, párr. 26.

⁹¹ A tal efecto, se encargó al Secretario General que preparara un formato simplificado y estandarizado que pudiera ser utilizado por los gobiernos en la preparación de información sobre un tema único o en grupos de temas. Véanse A/50/3/Rev.1, cap. III, secc. A, párr. 22, y CES, conclusiones convenidas 1995/1, secc. III. Véase también CES, resolución 1998/46, anexo II, párr. 12.

⁹² Véanse A/50/3/Rev.1, cap. III, secc. A, párr. 22, y CES, conclusiones convenidas 1995/1.

⁹³ Véase E/1999/11, resumen.

⁹⁴ Véase AG, resolución 52/100, párr. 37.

⁹⁵ Véase E/CN.6/1999/PC/3, cap. II, secc. B, párr. 19.

⁹⁶ Véase A/CONF.177/20, cap. I, resolución 1, anexo II.

ellos representa un aporte fundamental para el proceso de examen⁹⁷.

50. En cuanto al seguimiento de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, el Consejo pidió al Secretario General que en la presentación del segundo informe⁹⁸ sobre la aplicación tomara como base “los informes de los países y los análisis de los datos estadísticos de que se disponga en el sistema de las Naciones Unidas y en otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes”⁹⁹. En ese contexto, “en el examen y la evaluación se han podido emplear los 130 informes nacionales¹⁰⁰ recibidos por la Secretaría de la Conferencia al 1 de diciembre de 1994”¹⁰¹.

51. En una ocasión, la Asamblea pidió¹⁰² al Secretario General que preparara, para su examen por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, perfiles de países con una presentación concisa sobre los progresos realizados y los problemas con que se había tropezado en la aplicación del Programa 21 en el plano nacional, sobre la base de la información nacional recibida y en estrecha cooperación con los gobiernos interesados, utilizando un formato co-

mún preparado por la Secretaría¹⁰³. Cada perfil debía incluir ciertos datos estadísticos básicos de indicadores que normalmente se reunían y utilizaban en el sistema de las Naciones Unidas. Tendrían el mismo formato y constituirían la base de futuras actividades de supervisión y presentación de informes¹⁰⁴.

52. Con respecto a la aplicación del Programa 21 en el plano nacional, el Secretario General alentó a todos los países a que continuaran proporcionando a la Comisión información sobre los progresos logrados y los problemas con que se había tropezado¹⁰⁵. En ese contexto, la Asamblea, en su decimonoveno período extraordinario de sesiones para examinar y evaluar la aplicación del Programa 21 (Cumbre de la Tierra +5) reconoció que

[L]os informes nacionales sobre la ejecución del Programa 21 han demostrado ser un medio valioso de compartir información en los planos internacional y regional y, lo que es más importante aún, de concentrar la coordinación de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible en el plano nacional en los distintos países. Los informes nacionales deberían seguirse presentando¹⁰⁶.

⁹⁷ Véase E/CN.6/1999/PC/3, párr. 18.

⁹⁸ Véanse E/CN.6/1995/3 y Add.1 a 10.

⁹⁹ Véase CES, resolución 1990/9, párr. 1.

¹⁰⁰ Véase E/CN.6/1995/3, párr. 9.

¹⁰¹ E/CN.6/1995/3, párr. 9. De acuerdo con el informe, se recibieron 41 informes nacionales de África, 20 de Asia y el Pacífico, 29 de América Latina y el Caribe, 9 de Asia occidental y 31 de Europa occidental y otros.

¹⁰² AG, resolución 50/113, párr. 13.

¹⁰³ Véase A/51/420, párrs. 25 y 26.

¹⁰⁴ Véase E/1995/32-E/CN.17/1995/36, cap. I, secc. A.9, párr. 108. Véase, p. ej., E/CN.17/1996/19.

¹⁰⁵ A/51/420, párr. 27.

¹⁰⁶ Véase AG, resolución S-19/2, párr. 115.